

SETIEMBRE  
2021

---

# SETIEMBRE

## Boletín de novedades tributarias

---

A NAME FROM THE PAST  
A FIRM FROM THE FUTURE

 **ANDERSEN**<sup>®</sup>

---

# BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

## ÍNDICE

Proyecto de Ley – Alivio fiscal a las micro y  
pequeñas empresas de zonas fronterizas

Pág. 3

Disposiciones varias

Pág. 5

# BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

## Proyecto de Ley

El pasado 28 de setiembre el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un Proyecto de Ley en el cual se proponen algunas medidas tendientes a otorgar un alivio fiscal a ciertas micro y pequeñas empresas localizadas en las zonas fronterizas del país.

### ➤ **Beneficios fiscales**

Aquellas empresas que tengan por actividad principal el comercio al por menor en supermercados y almacenes y su domicilio fiscal del local principal se encuentre en un departamento fronterizo con paso de frontera terrestre y dentro de un radio máximo de 60 km. del referido paso, accederán a los siguientes beneficios:

- Exoneración del pago de la prestación tributaria unificada Monotributo y de la prestación tributaria unificada Monotributo.
- Exoneración del pago del IVA mínimo mensual a los contribuyentes comprendidos en el literal E del artículo 52 del Título 4 del TO 1996.

Por su parte las empresas que tengan por actividad principal el comercio al por menor en supermercados y almacenes y su domicilio fiscal del local principal se encuentre en un departamento fronterizo con paso de frontera terrestre y dentro de un radio máximo de 60 km. del referido paso, accederán a los siguientes beneficios, y sus ingresos brutos en el último ejercicio previo a la vigencia de la Ley no hayan superado los UI 4.000.000 (aproximadamente USD 470.000):

- Exoneración de los pagos mínimos mensuales de Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), y crédito fiscal por el importe equivalente a los pagos que hubieran correspondido realizar.

---

# BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

## Proyecto de Ley

- Exención de efectuar anticipos del Impuesto al Patrimonio (IP) y crédito fiscal por el importe equivalente a los pagos que hubieran correspondido realizar de no mediar dicha exención.

Asimismo se dispone que los créditos dispuestos no constituirán renta bruta a los efectos de la liquidación del IRAE.

Lo dispuesto en el presente proyecto de ley rige para las obligaciones tributarias devengadas en los 12 meses siguientes a partir de la fecha que disponga el Poder Ejecutivo (plazo que deberá ser establecido dentro del primer año desde la promulgación).

---

## Disposiciones varias

### ➤ Decreto 300/021 – IVA importación

Queda derogado el Decreto 165/004, el cuál tenía como propósito fijar y administrar los valores fictos para la determinación del anticipo sobre el IVA a liquidar por el importador en los sectores de vestimenta y calzado, debido a los avances tecnológicos que permiten su control.

### ➤ Decreto 302/021 – Régimen tributario especial para los contribuyentes que realicen su actividad exclusivamente en ferias alimenticias en la vía pública

Se extiende el alcance temporal del régimen de excepción del IRAE contenido en el Decreto N° 282/018 aplicable a las rentas que obtengan los contribuyentes que desarrollan su actividad en ferias en la vía pública, siempre que acepten medios electrónicos de pago.

También se extiende el cómputo parcial de ingresos de forma tal de continuar con el proceso de facilitación y formalización del sector, tanto en lo que refiere a la actividad económica como a las relaciones laborales.

Asimismo y en cuanto a la reducción de IVA, se prolonga la excepción dispuesta por el literal a) del artículo 9 del Decreto N° 203/004 referente a la documentación de las operaciones por parte de las entidades administradoras de los instrumentos de pago hasta el 31 de diciembre de 2022, para los contribuyentes que desarrollen su actividad en ferias en la vía pública y enajenen exclusivamente frutas, flores, hortalizas, productos del mar o productos de granja.

---

## Disposiciones varias

### ➤ Decreto 311/021 – Cannabis

Se modifica el inciso tercero del artículo 141 del Decreto N° 220/998, manteniéndose para el cannabis psicoactivo y no psicoactivo el tratamiento fiscal que se dispensaba en la redacción dada por el artículo 47 del Decreto N° 46/015 (derogado), quedando por lo anterior comprendidos dentro de la definición de productos agropecuarios en estado natural.

### ➤ Decreto 314/021 – Admisiones temporarias

A efectos de mitigar los efectos de la pandemia se extiende el plazo de aplicación de la prórroga automática en materia de Admisiones Temporarias establecida en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 50/021. Atento a lo anterior:

- Se prorroga por un plazo de 18 meses, las operaciones de admisiones temporarias cuyo plazo de vigencia finalice entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021.
  - La referida prórroga operará de manera automática, pero no será aplicable a las operaciones que ya cuenten con una prórroga autorizada al amparo de lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 505/009, del artículo 1 del Decreto N° 137/020, del artículo 1 del Decreto N° 50/021, o se encuentren canceladas ante el LATU.
-

---

# BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

## Disposiciones varias

### ➤ **Decreto 317/021 – Exportación de servicios – IVA**

Se actualiza el numeral 14) del artículo 34 del Decreto N° 220/998 que considera exportación de servicios los prestados por hoteles relacionados con el hospedaje a no residentes, tanto en alta como en baja temporada, de acuerdo a la regulación vigente en el Decreto N° 267/015 relativa a los servicios de hospedaje.

### ➤ **Decreto 318/021 – Reducción del IVA en actividades turísticas**

Se extiende hasta abril de 2022, en el marco de las medidas implementadas para hacer frente a la pandemia, la rebaja en 9 puntos porcentuales para los servicios gastronómicos, el arrendamiento de vehículos sin chofer y los servicios de mediación en el arrendamiento de inmuebles con destino turístico.

### ➤ **Decreto 332/021 – Nómina de insumos agropecuarios**

Con el fin de impulsar la utilización de nuevas tecnologías en el sector productivo sin incrementar los costos de importación, se agrega a la nómina de insumos de uso exclusivo agropecuarios del artículo 1° del Decreto N° 194/979 al insumo "Secante para camas" a efectos de exonerar la importación de tales insumos.

---

---

# BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

## Disposiciones varias

### ➤ Decreto 334/021 – Cesión de certificados de crédito

Se autoriza a la DGI a permitir la cesión de certificados de crédito emitidos ante dicha Dirección para la cancelación de obligaciones tributarias propias y por importes que no podrán exceder los \$2.500.000, siempre que el cedente tenga la calidad de productor agropecuario y el crédito se hubiera generado hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, a favor de:

- Bancos.
- Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
- Empresas aseguradoras.

### ➤ Decreto 337/021 – Suspensión de retención para arrendamiento de inmuebles con fines turísticos

A efectos de establecer condiciones de igualdad de los servicios prestados por los operadores locales con relación a los prestados a través de plataformas digitales, se suspende de forma transitoria el régimen de retenciones aplicable a los contratos de arrendamiento temporario con fines turísticos en sede de IRPF (literales c) y d) del artículo 36 del Decreto N° 148/007) e IRNR (literales b) y d) del artículo 32 del Decreto N° 149/007), siempre que el plazo no supere los 31 días.

### ➤ Resolución DGI 1435/021

Se extienden a ejercicios económicos cerrados antes del 1° de julio de 2022, los criterios de liquidación a aplicar en los casos que un mismo contribuyente genere rentas derivadas de actividades agropecuarias conjuntamente con otras rentas.

---

## Disposiciones varias

### ➤ Resolución DGI 1599/021

Se fijan, a partir del 1° de octubre de 2021, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

### ➤ Resolución DGI 1600/021

Se establecen para el mes de octubre 2021 los precios fictos por kilo en los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos.

### ➤ Resolución DGI 1601/021

Se fijan los valores fictos vigentes a partir del 1° de octubre de 2021, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las siguientes especies:

- Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)
  - Gallinas de postura de descarte
-

---

# BOLETÍN DE NOVEDADES TRIBUTARIAS

## ANDERSEN IN URUGUAY

**Juan Ignacio Tróccoli**

[juan.troccoli@uy.andersen.com](mailto:juan.troccoli@uy.andersen.com)

**Cecilia Ricciardi**

[cecilia.ricciardi@uy.andersen.com](mailto:cecilia.ricciardi@uy.andersen.com)

**Cecilia Rego**

[cecilia.rego@uy.andersen.com](mailto:cecilia.rego@uy.andersen.com)

**Martin Moller**

[martin.moller@uy.Andersen.com](mailto:martin.moller@uy.Andersen.com)

**Daniel Alvariza**

[daniel.alvariza@uy.Andersen.com](mailto:daniel.alvariza@uy.Andersen.com)

**Nicolás Austt**

[nicolas.austt@uy.Andersen.com](mailto:nicolas.austt@uy.Andersen.com)

**Federica Neira**

[federica.neira@uy.Andersen.com](mailto:federica.neira@uy.Andersen.com)

**Oficina principal**

Rincón 487, Piso 4

Montevideo, 11000 Uruguay

Tel.: +598 2915 7468

**Aguada Park Free Trade Zone**

Paraguay 2141, Piso 15, Oficina 2

Montevideo, 11800 Uruguay

Tel.:+598 2927 2982

**Punta del Este**

Calle 29 y Calle 20

Maldonado, 20100 Uruguay

Ph: +598 42441252

---